

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1876-2025

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL CINCO DE AGOSTO DE 2025. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
NUEVE Y UN MINUTO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. María Eugenia Venegas Renauld, Vicepresidenta	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Dr. Ronald Álvarez González	Ing. Walter Bolaños Quesada
Dr. Álvaro Mora Espinoza	MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Susan Francis Salazar	

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Presidenta.

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

Téc. Marianella Mora Amador, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADAS HABITUALES AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Yorleny Porras Calvo, Directora Ejecutiva a.i.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1876.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Buenos días, compañeros y compañeras del Consejo. Vamos a iniciar la sesión el día de hoy 5 de agosto 2025, correspondiente a la sesión 1876. Como estamos enterados, esta sesión la tendré yo a cargo en este momento dado que, nuestra Presidenta se encuentra abriendo la actividad de Buenas Prácticas que ha organizado la INDEIN. Tampoco se encuentra presente la Dirección Ejecutiva que también está acompañando el evento.

De manera que, agradezco de antemano a todos ustedes sus buenos oficios para desarrollar esta agenda que seguidamente vamos a conocer en calidad de propuesta. Vamos a pasar al punto número uno, es la revisión y aprobación de la agenda 1876 ¿Tienen alguna observación ahí que quisieran señalar? Si no es así, les agradezco por favor levantar la mano para votarla. Muchas gracias.

Se aprueba agenda 1876 de manera unánime.

1.	Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1876.
2.	Aprobación acta 1875.
3.	Informes:
3.1.	Presidencia
3.2.	De los Miembros
3.3.	De la Dirección
4.	Procesos de Acreditación:
4.1.	Nombramiento de evaluadores externos:
4.1.1.	Proceso CONV.I-04
5.	Análisis de la propuesta de la Guía del nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado que se imparte en modalidad presencial y no presencial.
6.	Análisis del oficio UNA-R-OFIC-1586-2025 y criterio legal UNA-AJ-DICT-303-2025.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1876. 2. Aprobación acta 1875. 3. Informes. 4. Nombramiento de evaluadores externos Proceso CONV.I-04. 5. Análisis de la propuesta de la Guía del nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado que se imparte en modalidad presencial y no presencial. 6. Análisis del oficio UNA-R-OFIC-1586-2025 y criterio legal UNA-AJ-DICT-303-2025.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1875.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Vamos a proceder al segundo punto que, es la aprobación del acta 1875. Contamos con esa acta que fue enviada con las observaciones correspondientes de todos nosotros. De manera que, si no hay observaciones la sometería a votación. Sírvanse levantar la mano, por favor. Se aprueba acta 1875 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De Presidencia:

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

En el tercer punto de la agenda tenemos el punto de informes. En el caso de la presidencia no tengo ningún informe en particular. Conocemos algunos correos que nos ha circulado la Presidencia en relación con un punto de esta sesión que es sobre la guía. Doña Lady recogió una serie de observaciones y nos mandó un compendio de sus iniciativas para ese punto. Pero no tengo nada más en particular.

Aprovecharía en este caso, manifestar mi alegría de que el SINAES, a través de la INDEIN esté celebrando el Tercer Encuentro de las Buenas Prácticas, porque es un espacio que le permite a numerosas instituciones, a través de sus funcionarios académicos, presentar los productos que tienen reflexivos o de investigación. De manera que, dejamos constancia, por lo menos desde la Presidencia la satisfacción que nos produce ese evento.

De los Miembros:

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Pasamos con los informes que ustedes puedan tener como miembros del Consejo. Don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Buenos días. Nada más quería reportar la actividad de entrega de reacreditaciones que se dio el día ayer en la UCIMED que me tocó atender. Estuvimos, doña Yorleny por parte de la Dirección Ejecutiva y doña Angélica por parte de la DEA. Fue una actividad muy lucida y tuvo dos características particulares. Una, se trataba de tres reacreditaciones, una segunda reacreditación de la carrera de Farmacia y una primera reacreditación de Microbiología.

El segundo aspecto importante, es que coincidió con una primera reacreditación de la carrera de Medicina por parte de COMAEM. Entonces, en el mismo evento se dieron la participación de las dos agencias, COMAEM por el lado de Medicina y SINAES por el lado de Microbiología y Farmacia.

En el caso, de las reacreditaciones del SINAES, significaba que este era un evento oficial de SINAES y COMAEM participó, tomando en cuenta que teníamos este evento y se juntaron las dos entregas de las dos agencias.

Fue muy celebrada las entregas de las dos certificaciones. Por un lado, sabiendo que íbamos a tener esta coincidencia, yo preparé unas palabras más orientadas a destacar las ventajas de la acreditación con el SINAES, sabiendo que COMAEM iba a esgrimir las ventajas de las acreditaciones de ellos. Y creo que, quedó muy bien compensado porque ellos tienen sus buenos argumentos. Y de parte del SINAES, también quedó bastante bien reflejada las ventajas que habíamos recuperado en otro momento y que ya habíamos expresado en otro acto. Yo diría que, bastante bien recibidas esos dos mensajes.

Por parte de COMAEM participó el Dr. Jesús Hernández, yo lo conocía de otras actividades en las que habíamos coincidido. Es una persona muy jovial y respetuosa, muy identificado con el SINAES.

Hicimos referencia al acuerdo, tanto él como yo, del reconocimiento de las acreditaciones de COMAEM por parte del SINAES. Hicimos énfasis en que el SINAES es la agencia oficial por Ley de Costa Rica. Tomamos esta decisión para beneficio de los estudiantes en el sentido de que, lo que estamos haciendo es facilitar cualquier ventaja que puedan derivarse de otras agencias, como en este caso.

Don Jesús, hizo énfasis a que UCIMED fue la primera universidad que recibió una acreditación de medicina por COMAEM fuera de México. La primera en Latinoamérica y para ellos esto fue un paso importante para poder tener este tipo de actividades y que otras carreras de medicina también han seguido ese camino en la región.

Don Jesús, le envía a nuestra Presidenta, doña Lady un caluroso saludo y al Consejo también. Creo que, por ese lado fue una ceremonia bastante lucida y muy celebrada, el auditorio estaba bastante lleno de participantes. Eso era lo quería compartir.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias. Entonces, ¿sería la primera vez que el SINAES tiene en una ceremonia de entrega de certificados de acreditación, la participación de otra agencia entregando certificados también?

Dr. Ronald Álvarez González:

Exacto.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Interesante ¿Alguna otra persona que quisiera dar algún informe? No.

Artículo 4. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso CONV.I-04.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso CONV.I-04.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso CONV.I-04.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar a la Mag. María Lorena Gartner Isaza, de Colombia, como par evaluadora internacional del Proceso CONV.I-04.
2. Nombrar a la Dra. María Noel Míguez Passada, de Uruguay, como par evaluadora internacional del Proceso CONV.I-04.
3. Nombrar al Mag. Pablo Carrasco Páez, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso CONV.I-04.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso CONV.I-04:
 - Dra. Raquel Méndez Villamizar, de Colombia.
 - Dra. María del Mar Fernández Martínez, de España.
 - Mag. Ana Cristina Quesada Monge, de Costa Rica.
 - Dra. Karina Alejandra Gatica Chandía, de Chile.
 - Dra. Sara Aliria Jiménez García, de México.
 - Mag. Nidia Esther Morera Guillén, de Costa Rica.
 - Lic. Cristian Otey Águila, de Costa Rica.
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2025.
6. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 5. Análisis de la propuesta de la Guía del nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado que se imparte en modalidad presencial y no presencial.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Seguidamente, tenemos el punto número cinco que, es el Análisis de la propuesta de la Guía del nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado que se imparte en modalidad presencial y no presencial. Estuve revisando, los materiales que nos habían llegado primero a doña Lady y a mí, por parte de la DEA donde se nos daba toda la explicación del proceso

que se había seguido a partir de la construcción del modelo en el año 2022, todo lo que la DEA ha hecho y la explicación que nos dio doña Rosa el día 23 de julio, que recogía bastante de ese proceso. Me di también a la tarea de revisar las discusiones que hemos tenido en el Consejo en relación con el tema y el documento que don Gerardo trabajó.

Me pasó algo curioso que lamenté mucho porque ya tenía todo el inventario de todas las recomendaciones de los 38 comentarios al margen que don Gerardo había puesto más los comentarios en el texto, más los resaltados y las numerosas observaciones de forma. Y resulta que, alguna tecla apreté y no pude recuperar el documento. Se me borró totalmente. Una cosa terrible. Casi me siento a llorar.

Fue muy importante realizar ese trabajo y luego contrastar con el documento que doña Lady envió, que tiene un conjunto de observaciones. Además, de ese trabajo, tenemos todas las observaciones particulares de los miembros del Consejo desde que se hizo la presentación ese día 23 de julio, recién pasado.

Las observaciones de doña Lady son nueve. Leyendo esas observaciones y ustedes tienen que haberla leído, porque es parte del correo que ya nos envió, prácticamente recogen todos los aspectos que nosotros de alguna manera estuvimos discutiendo. Ahora, con base en eso, hay dos posibilidades que Marchessi planteó en una propuesta de acuerdo y que doña Lady de alguna forma también lo sostiene. Una posición que es decir, bueno, tenemos todo este conjunto de observaciones y por un voto de confianza, le pasamos esto a la DEA para que lo incorpore y nosotros votamos que estamos de acuerdo con la guía. La otra, es pasarle todas las observaciones a la DEA, darle un tiempo determinado para que las cubran y traerlo al Consejo para garantizar su votación. Ese es el dilema en el que estamos.

De mi parte, tengo algunas observaciones, pero voy a darle la palabra a los demás miembros, para que se expresen. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Muchísimas gracias. También tuve la oportunidad de revisar el documento que preparó doña Lady y me parece que recoge por lo menos los puntos fundamentales que yo planteé de mi preocupación, además de los otros temas que están en el documento y que se les va a pasar. Me parece que, están claros.

Si este documento de observaciones se va a pasar a la DEA, en el punto siete B lo que dice es “revisar que todos los formatos y formularios sean de autoevaluación, evaluación externa o mejora, incluyan todos los apartados que permitan vaciar la información...”. Lo que sugiero que, se diga: “Incluyan los espacios que permitan vaciar la información para cada una de las carreras...”. Lo que estoy planteando es que estos formularios ya lleven espacios específicos, lleven las columnas. Al igual que en la primera sección de ese documento del informe de autoevaluación se da espacio para hasta tres o cuatro carreras o sedes, así sea también cuando se hable del compromiso de mejora, que también haya ese espacio de una vez en el formulario para tres o cuatro carreras y que no quede, como pareciera que es la idea de quienes elaboraron este documento de que, si la carrera considera que hay que hacerlo, entonces incorpore las columnas. Prefiero que los formatos vayan completos y aunque no se vaya a utilizar, que esté ahí de una vez, para que sea un recordatorio constante a las carreras. Si son carreras diferentes o sedes diferentes o conglomerado sepan que tienen que verter la información ahí. Ese es el que más me parece a mí importante que se establezca.

Tal vez, el otro elemento que quisiera mencionar y que no está totalmente claro en este documento para que sea entendido por la DEA, es sobre el de reacreditación. Nosotros, tuvimos una discusión muy amplia. Es más, nos llevó casi una hora, sobre la famosa tabla de la reacreditación del 40%, 40%, 20% y hablamos muchísimo lo que considerábamos de eso. En este comentario dice nada más lo siguiente: “Debe contar con una descripción de lo que se trata”. Estoy hablando del punto 9 A, este rubro de mantenimiento fortalezas del 20%. “Además, de los procedimientos que influyen a las carreras sobre dónde y cómo mencionar

o enfatizar esta información, así como a los pares sobre cómo evaluaría para alcanzar el 20% indicado". Me parece que, esto fue lo que hablamos y no sé si quedará claro.

Con respecto al acuerdo, no encuentro ninguna disyuntiva. Para mí debe ser la opción 2, aunque nos lleve un poquito más de tiempo.

Veán que, estamos hablando de que esto va a entrar a principios del 2027. Tenemos tiempo suficiente para resolver estas cosas y la experiencia nos dice que, muchas veces cuando confiamos en que todas las cosas se hacen, no se hacen. No porque no se quieran hacer, sino porque no se entendieron o no fuimos claros y al final no se hace.

Prefiero dar un tiempo. Yo me ofrezco porque así se lo dije a doña Rosa cuando terminó la reunión, si es del caso, ya que se menciona mi nombre ahí con el documento, a reunirme con ella o con las personas que sea y a conversar sobre las cosas que nosotros encontramos y con alguien más, ojalá doña Lady para poder tener una reunión de entrega de esta información con ellos, para que aclaremos de lo que se trata y el demostrar que nosotros no estamos tratando de hacer que el proceso sea más lento o más complicado, sino que el proceso que nosotros definamos. Después un año y medio estar esperando esta guía, sea un procedimiento que nos asegure que las guías sean claras, entendibles y que sobre todo vayan en la línea que a nosotros nos interesa. Creo que, aquí tenemos que trabajar un poquito.

Lo podemos devolver si queremos, para cumplir con el plazo que se puso ahí en el cronograma de dos meses. Podemos, enviarlo tal y como está y a partir de ahí establecer un procedimiento que nos lleve a no ahondar en diferencias, porque eso es muy normal y desgraciadamente sucede, cuando entramos en estas discusiones. Sino para buscar las soluciones, así como nosotros intentamos en las dos o tres sesiones que lo vimos, hacerlo con las personas a cargo en la DEA.

El documento que nos presenta doña Lady, me doy por satisfecho.

Con respecto al acuerdo, me iría con la opción 2. No plantearía en un plazo de tantos días hábiles. Mi planteamiento sería, devolverlo y establecer una reunión de trabajo entre la DEA y dos o tres miembros del Consejo que tengan interés. Yo me ofrezco como dije anteriormente a ser parte de ese grupo, para tratar de llegar a algún consenso y poder al final no perder más tiempo más, tal vez podamos resolver las cosas de una manera muy rápida. Ese es mi criterio. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Gracias, don Gerardo. Yo sumaría a esas observaciones y comentarios que usted ha hecho un tema que usted también propuso la última vez, cuando mencioné que era importante que el papel del gestor quedara un poco más descrito en la guía y usted mencionaba que primero teníamos que ponernos de acuerdo todos en el Consejo sobre ¿Cuál es el papel que debe tener el gestor? Entonces, doña Lady lo pone en las observaciones.

En mi caso, me inclino más por la segunda opción del acuerdo que, sería devolver este trabajo a la DEA y don Gerardo está planteando la solicitud de elaborar un taller donde se pudieran consensuar y darle más agilidad a las diferentes observaciones y comentarios que hemos hecho. Eso podría alivianar cualquier desencuentro que pudiese haber ahí con el personal que tanto le ha costado llegar a esto.

Sí soy de la idea de que, hay que dar un plazo porque la experiencia nos dice que desde el 22 de julio hasta la fecha, no logramos concretar lo que hasta ahorita sí ya estamos viendo que toma un poquito más de fuerza. Doña Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Gracias. Quisiera apoyar la idea de don Gerardo, sobre una reunión para hacer la entrega de las observaciones del Consejo. Yo no le entendí que fuera un taller, le entendí más bien que, es una forma de entrar a informar a la DEA, cuáles fueron los temas que generaron duda, requieren aclaración o requieren de alguna manera consolidarse dentro del documento. En ese sentido, creo que esa es una forma, como bien lo dice doña María

Eugenia, de alivianar esa posible tensión que se pueda estar creando de la expectativa que se tiene sobre ¿Qué vamos a decidir? Yo estaría de acuerdo que esa reunión se pueda desarrollar y que pueda justamente limar cualquier tipo de aspereza entre lo que la expectativa plantea.

Hay tema que, no lo pudimos trabajar en la sesión anterior, tiene que ver con lo de conglomerados. Si bien, es cierto, eso llevaría muchísimo tiempo y la idea no es que nosotros alarguemos más. Si creo que, debería haber como una especie de nota aclaratoria a la DEA en relación con ese tema. O sea, señalando que un tema queda pendiente y que será necesario ir aclarando en el futuro es el tema de conglomerados en la guía. Creo que, nosotros no lo discutimos.

Hay varias observaciones que don Gerardo planteó dentro del documento. Los que hicimos la lectura pudimos observar que hay elementos que entran en confusión.

Cuando quiero precisar algo, hago un ejercicio y digo ¿Qué no es un conglomerado? A mí me costó un poco encontrar la en términos de precisión, que no era conglomerado, porque hay tantos elementos donde entra una, dos, tres carreras, o una o dos o tres sedes que podría uno perderse. De la misma manera que, posiblemente las carreras y las universidades podrían también perderse.

Creo que, esa aclaración sí debería ser importante hacérsela a la DEA. No sé, si dentro del acuerdo, pero sí me parece que es importante. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias, doña Susan. Don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Ese punto de conglomerado es mi gran duda al igual que doña Susan. Si aquí preguntamos ¿Cuál es el concepto de cada uno de nosotros sobre el conglomerado? Probablemente, salen siete diferentes tipos de conglomerado y eso es muy fregado.

En alguna ocasión, puse el ejemplo de las ingenierías ¿Cómo analizan los señores del SINAES, cuando hay una solicitud de parte de una universidad para que se consideren un conglomerado? Estoy seguro de que cualquier facultad de ingeniería envía carreras como la Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Química e Ingeniería Agrícola. Y cumple perfectamente con lo que se tiene ahorita en el SINAES con el tema del conglomerado y hace que esa definición de conglomerado del SINAES sea poco válida, porque por sí, nadie se atreve a presentar las carreras de una facultad de Ingeniería con conglomerado. O tal vez, quieren darle más seriedad al asunto y presentan una por una. Es tan diferente a un conglomerado que existen agencias como AAPIA y otras internacionales que se dedican solo a las carreras de ingeniería. Pero sin la menor duda, todas las carreras de ingeniería tradicional cumplirían en este caso. A partir de eso, creo que sí requerimos tiempo para definir exactamente ¿Qué debe ser un conglomerado para nosotros?

Incluso, separarlo de las situaciones de las sedes que, son otras cosas también y de un proceso en que, realmente los pares puedan hacer un análisis que permita tener calidad en la salida, porque cuando uno agarra un montón de carreras así es muy difícil llegar a dar un dictamen que sea categórico, eso es muy complicado. Entonces, caemos por razones ahí, ya sea por precio o como se quiera decir, por aumentar carreras acreditadas y por hacer el trabajo más rápido, caemos en lo contrario de lo que nosotros queremos hacer que, es hacer un trabajo de alta calidad y darle un valor a ese diploma que se les da.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias, don Walter. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. La idea mía de aprobar la opción dos y definir sobre si es un taller o una reunión. Me parece que, los considerandos del acuerdo están muy bien, se presenta toda la historia

que hemos hecho y el último considerando que establece el análisis que hicimos en las tres sesiones anteriores y en la de hoy, de todos estos documentos.

En la parte de la opción 2 de las propuestas de acuerdo, pondría lo siguiente: “Remitir las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la División de Evaluación y Acreditación para que en un plazo de X días hábiles, se revise en conjunto la Guía para el proceso de acreditación de carreras de grado universitario en modalidad presencial y no presencial, con el fin de presentarla para su aprobación final”. Esto se realiza en conjunto, sería entre nosotros el Consejo y funcionarios de la DEA, puede ser en una sesión, lo podemos llamar taller. Pero sí creo que debe haber una devolución personal y en esa devolución podamos, si el tiempo nos da, poder llegar a algunos acuerdos, tal vez no, pero por lo menos dejar bien claro ¿Cuáles son nuestras ideas? Y esperar la devolución. Pero sí, que se haga ese análisis conjunto entre el Consejo y la DEA de las observaciones que nosotros estamos planteando. Eso sería la pequeña modificación que yo le haría a la opción dos. Y en el otro del documento de doña Lady, en el punto siete se incluyan los espacios que permitan vaciar la información para cada una de las carreras. Esos sería mis únicos dos comentarios.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Estaríamos, partiendo de que la propuesta de acuerdo que nos envió Marchessi en el tema de los considerandos no hay observaciones adicionales, sino que eso se encuentra de acuerdo con nuestras expectativas y sería la opción dos, modificada con las sugerencias que se han dado en este momento de que, la reunión para revisar las observaciones derivadas del Consejo sea en conjunto con la DEA y definir un plazo, no hemos dicho cual plazo, sería la opción por la cual el acuerdo podría ser aprobado. Si estoy en lo correcto, le pediría a don Gerardo que me volviera a leer su propuesta de acuerdo. Tengo entendido que es: Remitir las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la División de Evaluación y Acreditación en una reunión conjunta.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Para que, en un plazo, pondría el plazo que se nos dio al Consejo. En un plazo de 15 días hábiles, estaríamos dentro del mes de agosto y a larga podríamos cumplir con lo que está establecido en el cronograma que presentó la DEA, o en un plazo de 10 días hábiles, para que sean dos semanas y se revise en conjunto la guía para el proceso de acreditación de carreras de grado universitario de manera presencial y no presencial, con el fin de presentarla para su aprobación definitiva.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Muy bien, sin los comentarios que ha hecho en el medio, para efectos de quede bien escrito esa opción, repítamela, por favor, para quede ya en firme esa propuesta.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Remitir las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la División de Evaluación y Acreditación para que, en un plazo de 10 días hábiles, se revise en conjunto la Guía para el proceso de acreditación de carreras de grado universitario en modalidad presencial y no presencial, con el fin de presentarla para su aprobación definitiva.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Muy bien. Ahora estaríamos partiendo de que, las observaciones que nosotros vamos a mandar son las que doña Lady nos remitió, con la ampliación de lo que don Gerardo ha señalado respecto al punto dos, donde debe indicarse que deben existir los espacios correspondientes para llenar la información que se requiera. Y también el documento de don Gerardo que, se menciona ahí en el documento de doña Lady. Doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Gracias, doña María Eugenia. Me entra una duda, en esa información ¿Qué significa se revise? Significa que, tomen en cuenta todas las observaciones o que simplemente en conjunto, como lo planteó don Gerardo. ¿Se va a contrastar de alguna manera la

información? Quiero decir que, ellos van a tomar en cuenta todas estas observaciones porque de pronto el “se revise”. No sé, qué es lo que quiere decir eso, ellos tienen que tomar en cuenta todas las observaciones o va a haber ahí un proceso de negociación, porque ya conocemos que muchas veces esto se convierte de alguna manera en una negociación. Entonces, en ese caso me parece que 10 días hábiles es muy poco tiempo, incluso tomando en cuenta las diagramaciones que se piden, parece también que es que es poco tiempo, pero sí me confunde el “se revise en conjunto” ¿Que significa eso? Va a ser vinculante estas observaciones del Consejo o no lo van a hacer, va a haber una negociación, no la va a haber. Me queda esa duda y también el plazo. Gracias, doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

A usted, doña Sonia. Adelante doña Kattia, tiene la palabra. Bienvenida.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Muchas gracias, doña María Eugenia. Buenos días a todos. En la misma línea, doña Sonia, cuando sólo hacen un punto donde dice remitir la documentación a la DEA y que en un plazo de 10 días se haga una reunión. ¿Qué tendría que hacer la DEA con esa documentación? Porque, no se le está dando ninguna instrucción. Si lo que buscan es una reunión, deberían de concertar por ejemplo la fecha.

A mí, particularmente me queda esa duda, será más adecuado dividir exactamente ¿Que espera el Consejo que hagan con esa información? Porque, cuando escuche la propuesta de don Gerardo, veo que podría haber dos acciones en un mismo punto o es nada más, remitir la información para que ellos lo conozcan, previo a que ustedes se reúnan nuevamente. Ese es mi comentario. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Gracias, doña Kattia. Don Alvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Propondría que, analicen e incorporen las observaciones que hizo el Consejo y de tener alguna otra consideración, se vea en la sesión conjunta.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Estaba pensando, oyendo a doña Kattia y conociendo un poco la cultura de la DEA, se podría agregar remitir para su conocimiento, información y análisis las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la División de Evaluación y Acreditación para que en un plazo tal, se revise e incorporen en conjunto con la DEA las observaciones a la guía con el fin de presentarla para su aprobación definitiva. Es decir, no nos vamos a reunir solo para oírlos a ellos lo que dicen, sino que es para llegar a un consenso. Es ver la incorporación, porque todo ese trabajo que hemos hecho decir cosas, no hay ninguna observación que nosotros hayamos dicho esta no cabe, excepto la de conglomerados. Pero la idea, es que ellos reciban eso, la conozcan, estén informados, las analicen. Luego, tener la reunión donde en esa reunión vamos a ver las incorporaciones que se van a hacer a la guía. Esa guía es la que se va a traer con esas incorporaciones para su aprobación definitiva y que lo quedaría sería el plazo que les tenemos que dar. El plazo va a ser insuficiente, pero si hay que presionar un poquito, porque las observaciones y todo lo que es de forma, tendrá que hacerlo por medio de una revisión filológica. Ya lo habíamos acordado ahí o se había sugerido y las otras cosas de ampliación. Bueno, son seis gestores los que están ahí trabajando, no es una sola persona. Es un equipo de gestores que pueden avanzar en eso, tenemos que ser eficientes. Si están de acuerdo con lo que he propuesto, el plazo sería el tema. Si 15 días hábiles son suficientes para que ellos analicen e incorporen. Posteriormente, nosotros nos reunimos para consensuar esa incorporación en la guía definitiva que nos va a llegar. Doña Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Me parece que, el plazo tal y como dijo don Gerardo, debería estar dentro del marco del calendario que está en este momento corriendo. Entonces, como bien dijo don Gerardo,

hasta 10 días o 15 días estaría dentro del mes de agosto y todavía estaría dentro del marco del calendario propuesto.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Entonces ¿10 días hábiles?

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

15.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

De acuerdo, 15 días hábiles. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Me preocupa que, nosotros entreguemos esto y que ellos lo trabajen y después lo revisemos en conjunto, ahí vamos a tardar tres semanas. Creo que, lo que nosotros debemos hacer es presentarlo y trabajarlo en conjunto con ellos, porque así podríamos aclarar dudas de una vez. Me parece que es la forma más propositiva de poderlo hacer directamente con ellos en la búsqueda de acuerdo. Tal y como dijo doña María Eugenia, en el análisis que nosotros hicimos y creo que tenemos suficientes razones para considerar que esas cosas deben incluirse. Pero podemos estar equivocados en algo, no creo que tengamos la verdad absoluta y muchas veces los gestores, por el tiempo que tienen de estar en esto, pueden estar viendo algunas cosas que nosotros no estamos viendo. Creo que, se debe analizar de una manera abierta.

Sobre ese planteamiento creo que, en esas tres semanas, lo que debe suceder es que tengamos, como dice doña Kattia, tener primero una reunión en donde nosotros del Consejo expongamos las razones que nosotros analizamos, el por qué, el cómo, qué fue lo que vimos y que nos den ahora la oportunidad a nosotros de hablar. Así, como escuchamos a doña Rosa haciendo la presentación, que seamos nosotros los que hagamos una presentación del ¿Por qué? y ¿Qué es lo que estamos viendo?

Y después, en esa misma reunión podemos comenzar a hacer análisis, puede ser que en algunas cosas lleguemos muy rápidamente a acuerdos, en otros no lleguemos a acuerdos y al final no todas se vayan a incluir. Si hay algunas que no se incluyen, nosotros entendamos que hay razones por las cuales no se deben incluir y llegar a ese consenso.

Lo demás, de que hay que hacerle un análisis filológico y que hay que diagramarlo, eso lo dejo de lado porque no entra inicialmente en esa discusión. Cualquiera que sea el texto aprobado, va a ver que hacer esas dos cosas. Para mi ese sería el procedimiento, nosotros enviemos la nota y que fijemos de una vez, si es posible, una reunión. Seamos proactivos, estamos enviando la nota en el acuerdo y que la semana entrante, el día tal, proponemos una reunión en donde vamos a conversar con los funcionarios de la DEA que, quieran estar. Para conversar sobre el tema y arrancar, esperaríamos que nos lleve a lograr acuerdos de ese procedimiento. No sé, si habrá que ponerlo de esa manera, pero eso es lo que veo.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

En este caso, si aceptáramos esa propuesta de don Gerardo, sería: “Remitir en reunión presencial para su conocimiento e información las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la División de Evaluación y Acreditación, para que en un plazo de 15 días hábiles, se revise y se incorporen en conjunto las observaciones a la Guía para el Proceso de Acreditación de carreras de Grado universitario en modalidad presencial y no presencial, con el fin de presentarla para su aprobación definitiva” ¿Sería así? Es decir, estaríamos pensando en tres reuniones, en una donde hacemos la devolución de todas las observaciones, le damos tiempo a la DEA de 15 días, nos volvemos a juntar para hacer un consenso de las incorporaciones que hay que hacer y traer la guía a su aprobación al Consejo ¿Sería eso?

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Me parece bien.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Bueno, puede haber asuntos pequeños de redacción que los podemos pulir en el transcurso de la transcripción del acta. Pero, sería fundamentalmente eso, lo repito: Remitir en reunión presencial para su conocimiento e información las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la División de Evaluación y Acreditación, para que en un plazo de 15 días hábiles se revise y se incorporen en conjunto las observaciones a la Guía para el Proceso de Acreditación de carreras de Grado universitario en modalidad presencial y no presencial, con el fin de presentarla para su aprobación definitiva en el Consejo.

Dra. Susan Francis Salazar:

Doña María Eugenia, no sería, reunión conjunta y luego para que se revise, se analice y se valore la incorporación.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Sería ¿Quitar lo de presencial y poner reunión conjunta?

Dra. Susan Francis Salazar:

Entiendo que, el espíritu es que la reunión sea conjunta.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Si, conjunta para su conocimiento e información las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la División de Evaluación y Acreditación, para que en un plazo de 15 días hábiles se revise y se incorporen en conjunto las observaciones a la guía tal y tal y tal, con el fin de presentarla para su aprobación definitiva en el CNA ¿Queda claro?

Dra. Susan Francis Salazar:

Lo que yo decía es que, se revise y se analicen las incorporaciones. Es que, queda como que se revise, se incorpore y la idea es que ellos también puedan establecer bajo qué criterios se incorporan esas observaciones.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Entonces, para que se revise y ¿Qué más?

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Revisen, analicen y se incorporen.

Dra. Susan Francis Salazar:

Exacto, como dice doña Sonia.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Perdón ¿La revisión no implicaría el análisis?

Dra. Susan Francis Salazar:

Sería quitar revisión.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Sería ¿Para qué se analicen e incorporen?

Dra. Susan Francis Salazar:

Correcto.

Dra. María Eugenia Venegas Renault

Muy bien. Quedaría de la siguiente manera: Remitirá en reunión conjunta para su conocimiento e información y las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la División de Evaluación y Acreditación, para que en un plazo de 15 días hábiles se analicen e incorporen en conjunto las observaciones a la guía tal y tal y tal, con el fin de presentarla para su aprobación definitiva en el Consejo ¿Así está bien?

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Sí.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Doña María Eugenia, sólo para saber ¿Si a doña Kattia le queda claro esa propuesta?

Licda. Kattia Mora Cordero:

Gracias, don Gerardo. Yo la entiendo súper bien, esperemos que afuera también lo entiendan. Pero bueno, me parece que ahora está mucho más claro.

Dra. María Eugenia Venegas Renault

Perfecto. Procedamos, por favor a votar esta propuesta de acuerdo, manteniendo los considerandos que venían en la nota. Sírvanse levantar la mano. Entonces tenemos por unanimidad la aprobación y el acuerdo correspondiente.

El Consejo Nacional de Acreditación, una vez analizada la Guía para el Proceso de Acreditación de Carreras de Grado Universitario en Modalidad Presencial y No Presencial, así como todos los documentos e instrumentos asociados a la misma.

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 12 de la Ley No. 8256, es función y atribución del Consejo, entre otras, *aprobar y actualizar los procedimientos, criterios y estándares de evaluación establecidos para la acreditación, y vigilar su estricto cumplimiento.*
2. Que el documento Guía para el Proceso de Acreditación de Carreras de Grado Universitario en Modalidad Presencial y No Presencial, junto con los instrumentos vinculados, recopila los lineamientos y decisiones adoptadas por este Consejo en diferentes sesiones.
3. Que en la sesión No. 1629, celebrada el 22 de octubre de 2022, se aprobó el documento Modelo de Acreditación: Pautas de Evaluación para la Acreditación de Carreras de Grado en Modalidad Presencial y No Presencial.
4. Que el 6 de junio de 2025, la Dirección de Evaluación y Acreditación remitió a la Dirección Ejecutiva el cronograma de implementación del nuevo modelo, el cual fue conocido y comentado en la sesión No. 1864-2025, celebrada el 20 de junio de 2025.
5. Que el 30 de junio de 2025, la Dirección de Evaluación y Acreditación remitió al Consejo Nacional de Acreditación el oficio SINAES-DEA-227-2025, mediante el cual entregó el documento denominado Modelo de Acreditación: Guía para el Proceso de Acreditación de Carreras de Grado Universitario en Modalidad Presencial y No Presencial, junto con los diversos instrumentos y documentos asociados.
6. Que en la sesión No. 1873, del 23 de julio de 2025, la División de Evaluación y Acreditación expuso Modelo de Acreditación: Pautas de Evaluación para la Acreditación de Carreras de Grado en Modalidad Presencial y No Presencial y para el Proceso de Acreditación de Carreras de Grado Universitario en Modalidad Presencial y No Presencial, incluyendo sus antecedentes, fundamentos conceptuales, diseño de instrumentos asociados y cronograma de implementación.
7. Que el análisis por parte de los miembros del Consejo se ha desarrollado en las sesiones No. 1873 (23 de julio de 2025), No. 1874 (29 de julio de 2025), No. 1875 (1 de agosto de 2025) y en la presente sesión.

SE ACUERDA:

1. Remitir, en reunión conjunta, para su conocimiento e información, las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la División de Evaluación y Acreditación, para que en un plazo de 15 días hábiles, se analicen e incorporen en conjunto las observaciones a la Guía para el Proceso de Acreditación de Carreras de Grado Universitario en Modalidad Presencial y No Presencial, con el fin de presentarla para su aprobación definitiva.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 10:35 a.m. a 10:45 a.m.

Artículo 6. Análisis del oficio UNA-R-OFIC-1586-2025 y criterio legal UNA-AJ-DICT-303-2025.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Ahora, pasamos compañeros y compañeras al último punto de la agenda que es un análisis de un oficio enviado por la rectoría de la Universidad Nacional y a conocer el criterio legal de su dictamen jurídico.

De acuerdo con lo que nos han enviado tenemos como insumos el oficio de la Universidad y el dictamen jurídico que ella adjunta en su oficio más dos documentos adicionales. Uno hace referencia a un oficio enviado por la Presidencia de este Consejo a todas las instituciones de educación superior relativas a los acuerdos tomados por el tema de la confidencialidad y donde se menciona el primer acuerdo que tomamos en el 2023 y posteriormente la ampliación que hicimos de ese acuerdo y es el que recurre de alguna manera la UNA.

Luego, tenemos un documento que es el criterio de la Asesoría Legal del SINAES, en relación con el caso.

Hay una serie de aspectos que, son los que la Universidad Nacional está solicitándonos y es la revisión de ese acuerdo comunicado por el SINAES en el oficio CNA-2025, dice: Por afectación a derechos constitucionales de la Universidad Nacional. Todo el detalle lo tienen ustedes ahí y quisiera hacer una aclaración, porque se la hice en consulta a Marchessi el día de ayer. Cuando revisé el oficio de la UNA, donde dice: Revisión del acuerdo SINAES-CNA-20.2925 dije ¿Cuál es ese acuerdo? Y no, hay una equivocación y Marchessi la consultó directamente en la Universidad. Este es un oficio, no es un acuerdo, sino que en el oficio SINAES-CNA-20-2025 se hace alusión a los acuerdos que se habían comunicado en relación con la literalidad y la confidencialidad de las actas. Entonces, haciendo esa aclaración, convendría doña Kattia también que, se tome en cuenta ese detalle a la hora de llamarlo así en el documento que usted nos ha enviado.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señora.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Vamos a darle a doña Kattia la palabra, para que ella en lo más resumido posible y atendiendo los aspectos esenciales, nos concentre ese criterio legal y luego pasaríamos a escucharlos a ustedes. Adelante, doña Kattia.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Gracias, doña María Eugenia. Me voy a permitir hacer unos comentarios previos a entrar al documento, porque sí me parece que es importante para los señores que ingresaron después del 2022-2023, tener los antecedentes que permitieron realizar esos acuerdos que se tomaron en ese oficio que se remite a las universidades.

En primer lugar, este documento es muy delicado a pesar de que lo presentan como una solicitud, no es un recurso ni están reconsiderando directamente los acuerdos específicos y nos hacen unas solicitudes muy importantes. Esa interpelación que nos hacen de alguna u otra forma los argumentos que pretenden hacer ver que, los acuerdos que toma el CNA son acuerdos que no se ajustan al derecho y eso es realmente muy delicado. También, pareciera de pronto que hacia afuera este tipo de interpretaciones subjetivas que le dan a esos acuerdos hacen ver que esas restricciones de derecho que ellos alegan de los usuarios tienen como una suerte de abuso de poder de pronto que nos pueden endilgar y de eso tenemos que cuidarnos mucho, porque en realidad esto no ha sido así.

Quería comentarles en primera instancia que SINAES a lo largo de sus 26 años, antes del 2019, si ustedes ven, bueno doña María Eugenia que, ha leído todas las actas, se da cuenta que las actas eran bastante escuetas. Tenían nada más los puntos de agenda y los resultados de cada proceso y nada más si se acredita o no.

En el 2019, cuando SINAES se separa de CONARE, se empiezan a analizar otros elementos, se ha pretendido desde ese momento ir modificando sus acuerdos de manera tal que, se pueda entender realmente que fue lo que se estaba discutiendo, cómo es que llegan a esas conclusiones y que tengan una mejor ampliación para que el acto esté motivado. Eso ha sido un proceso, no ha sido tan sencillo SINAES tiene una característica muy particular que, al hacer cambios no es como una disposición que se tenga plena, tienen que irse modificando. Además, se ha venido sumando los recursos de reconsideración y algunas objeciones que se tienen reuniones con las universidades usuarias.

A pesar, de que se han hecho esos intentos de ir modificando la estructura del acta. En noviembre 2022, entra en vigencia la Ley N°10053 que reforma algunos artículos de la Ley General de la Administración Pública, específicamente la que habla de órganos colegiados y obliga a que, a partir noviembre del 2022, los órganos colegiados o las juntas directivas deben de grabar en audio y vídeo sus sesiones de trabajo y además que el acta debe ser literal. Nosotros encontramos órganos colegiados que, son de decisión popular como los Concejos Municipales y Asambleas que las actas son literales, pero en estos órganos colegiados de las instituciones como el que nosotros estamos hoy, no necesariamente son literales o eran literales. Incluso, nosotros tenemos la potestad de que las sesiones son privadas. Así lo tenemos regulado en nuestro el reglamento del Consejo. Entonces, las actas no eran literales y a partir de la aplicación de esta norma nosotros empezamos a tener nuestras actas de forma literal. Eso, también fue un proceso, nosotros previo a noviembre del 2022 hicimos un plan piloto de unos tres meses para ir acostumbrando a la Secretaría, porque eso significaba un gran trabajo para ellas e incluso lo recordarán los señores que estaban en aquel momento que, las actas llegaron a tener casi 100 hojas de una sesión, era una cosa inmanejable. Entonces, ahí empezamos a tomar decisiones, empezamos a analizar.

Llegó la hora en que esto era obligatorio, llegó noviembre 2022 y poco habíamos hecho en ayudarnos con relación a como debíamos de cumplir la Ley para hacer un buen manejo y el uso de la palabra, los tiempos en que se tenía la intervención, porque eso tenía mucho que ver con relación a las actas. Llegamos a noviembre 2022, seguimos en la misma dinámica y en todo el año de 2023. Por supuesto que, para los usuarios y los lectores de nuestras actas fue un cambio radical de lo que tenían y a lo que no tenían.

Las actas, empezaron a tener elementos muchísimo más sustanciosos que, permitían entender ¿Por qué se llegaba o no a un acuerdo? Incluso, nosotros sabemos que entre la dinámica de trabajo que ustedes tienen los procesos deliberación, se traen a colación otros temas que de alguna u otra manera podrían ilustrar el camino que ustedes van a tomar para decidir, pero no necesariamente tiene que ver específicamente con el caso. Pero bueno, así es nuestra dinámica y eso se empezó a ver como un derecho que tenía el usuario de saber qué pensaba cada uno en forma individual.

Posteriormente, de eso empezamos a tener reuniones, nos empezaban a solicitar reuniones para reclamar, porque el miembro tal había dicho una cosa y porque el miembro tal había dicho otra. Debido a esto, nos pusimos a analizar con profundidad ¿Cuáles eran los límites que podíamos tener con relación a la aplicación de esta norma? ¿Hasta dónde podíamos llegar? ¿Qué podíamos hacer diferente para que no se malinterpretara las intervenciones? Para que, no se empezar a utilizar la información individualizada en pro de obtener un beneficio las universidades, en este caso. Se hicieron criterios legales. Hay un criterio previo de la Auditoría Interna. A partir de esos criterios legales que habíamos hecho, desde la auditoría procedimos a hacer una consulta a la Procuraduría General de la República de manera tal que, tuviéramos un respaldo porque las actas teníamos que limpiarlas de alguna forma. Sobre todo, en el carácter que tiene de protección la confidencialidad de los procesos, eso nos podía dar esa posibilidad de que se pudiera restringir un poco ahí la información o la deliberación que, ya de por sí, tiene otro tipo de protecciones para la libertad de expresión. Este dictamen de la Procuraduría nos da cuenta de que, estos cambios que se le hacen a la Ley General de la Administración Pública, específicamente los artículos que tienen que ver con los Órganos Colegiados o las Juntas Directivas, se deriva de un caso específico que tuvo la Asamblea Legislativa que fue una investigación para analizar el problema de las Finanzas Públicas, que generó un hueco fiscal y que cuando iban a ver las Juntas Directivas y los Órganos Colegiados que habían sumados de esa cantidad de millones y que no tenían respaldo, no encontraban justificación de ¿Por qué habían tomado esa decisión? Entonces llegaron a esta conclusión.

Pero la Procuraduría fue clara, y tuvo la posición de que esto no puede afectar la buena marcha de la gestión que debe ser un Órgano Colegiado y tampoco puede paralizar la toma de decisiones.

Yo les quiero recordar y a los señores que no estaban que, en algún momento ya los miembros no querían hablar, no querían hacer sus intervenciones porque eso les estaba causándoles un perjuicio. Incluso, nosotros tuvimos un recurso de reconsideración que, parte de los alegatos y las amenazas era casi que se iban a ir en contra de alguno de los miembros que no habían votado a favor de esa resolución. Y en ese sentido nosotros hicimos un trabajo de respaldo, de análisis, seguimos un poco la línea de lo que establecía la Auditoría Interna y también las recomendaciones que nos dio la Procuraduría General de la República en ese dictamen que se estableció y lo que nos dijo la Procuraduría, ese fue el elemento más fuerte y lo que motivó al Consejo posteriormente a que se tomara esos acuerdos que se comunican en ese Oficio. Eso es muy importante.

Nosotros tomamos los acuerdos, en aras de la transparencia y todos los principios que deben de regir, les comunicamos cómo iba a ser esa notificación. Y cómo iba a ser la recolección de la información que iba a estar plasmada en el acta cuando se tomaba un acuerdo y que estaba blindado por la confidencialidad y la protección de datos.

En cuanto a las recomendaciones que nos dan, este es el documento que la Procuraduría nos envía. Ellos dicen que, efectivamente la reforma que se le hace a esos artículos establece que: Obliga a los órganos colegiados a grabar en audio y video las todas las sesiones y consignar en el acta una transcripción literal de todas las intervenciones conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Dice que: A partir del artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública y de los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados e interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la “transcripción literal” del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice la limpieza del texto ni desvirtúa la obligación de los órganos colegiados de resguardar la información de carácter confidencial y privada que deban discutir durante las sesiones, especialmente aquella que tienen fuero de protección especial como los secretos de Estado, secretos comerciales, industriales o económicos, información sobre de giro comercial, estados financieros, crediticios, información que legalmente sea calificada como confidencial por razones de interés público, los datos sensibles, entre otros.

Nos dice también que: El SINAES por disposición de su ley, se encuentra obligado a resguardar la información confidencial de las instituciones de educación superior. De ahí que las grabaciones de las sesiones de levantamiento de las actas por parte del órgano colegiado del SINAES, no puede ser en perjuicio derechos de terceros que deben protegerse ni de la información que debe ser resguardada por disposición y constitución legal. En aras de los principios de publicidad y transparencia, también de rango constitucional, el SINAES debe adoptar un acuerdo motivado declarando la confidencialidad de la información que tenga fuero especial de protección y dejar consignado en el acta respectiva los motivos por los cuales suprima dicha información de la grabación y del acta.

Debido a estas conclusiones, el SINAES toma los acuerdos que se comunican en ese oficio SINAES-CNA-20-2025 ¿Y por qué son varios acuerdos? Cuando nosotros determinamos que lo que tiene confidencialidad son los procesos de acreditación, encontramos que los procesos de acreditación tienen estos varios tipos de acuerdos. Tiene el acuerdo de acreditación o no acreditación, tiene los acuerdos en aquel momento de las PCPE, acuerdos de los ACCM, tienen los acuerdos del ILPEM. Entonces, como la idea era que nuestros usuarios supieran cómo va a llegar esa información que, no va a estar transcrita literalmente, se hicieron los acuerdos, se hizo un machote de formato que pudiera permitir que, era lo que iba a tener la información y que esa información era la permitía entender, si se acreditaba, no se acreditaba o qué era lo que tenía que hacer nuestros usuarios.

Importante destacar que, nosotros eso sí lo podíamos determinar, como que tenía la protección, pero que había otros temas en el Consejo que podían tener una suerte de protección de confidencialidad, de protección de información sensible y que no permitiera que estuviera abierta, pero para cada uno de esos casos había que tomar un acuerdo previo de motivación y por eso la práctica y la dinámica que hemos tenido en esos procesos. Por ejemplo, la intervención de doña Susan cuando dice, si este tema no puede o sí puede, porque justamente eso se trata, de justificar plenamente para que las personas no se sientan en indefensión, no se sientan que estamos abusando de nuestro poder en ese sentido para esconder que es lo que eventualmente podrían sentir las personas cuando no se les da esta información clara y transparente.

Teniendo estos antecedentes, no recuerdo si hay alguno otro, pero tengo un cuadro comparativo de toda la documentación que se había emitido previo a tomar estos acuerdos. Por aquí se los voy a mostrar y se los voy a pasar para que ustedes lo tengan ahí.

Tenemos los cambios de la ley en este cuadro, en la primera ventana de lado izquierdo, después los criterios legales que fueron dos que se emitieron, el criterio de la Procuraduría, los acuerdos que el Consejo ha tomado con relación a esto y el criterio de la auditoría que, también nos hacen las observaciones de que siempre y cuando tengamos claro los temas en que se van a ser de confidencialidad, se tuviera esa previsión. Ahí tenemos desde mi perspectiva, basta un respaldo que nos permite entender que esta toma de acuerdos y toma decisiones, no fueron antojadizo, no tienen ningún respaldo que les permita garantizar que la decisión está ajustada al derecho.

Vamos a revisar, rápidamente las solicitudes directamente, porque así es como lo hacen ver ellos, las solicitudes que nos hace la Universidad Nacional y que además nos invita a que los consideremos para nuestras tomas decisiones en caso de que, sea necesario.

Un poco los antecedentes que recibimos el oficio el 22 de julio de 2025, realizando la solicitud de revisión del acuerdo SINAES-CNA-20-2025 indicando que el mismo afecta a los derechos constitucionales de la universidad ya que al no permitir el acceso a los fundamentos que sustentan las decisiones del Consejo, compromete el ejercicio derecho defensa y el derecho del debido proceso.

El oficio SINAES-CNA-20-2025, responde a un comunicado oficial que hace el SINAES a las instituciones de educación superior, recordando los diferentes acuerdos que ha tomado el Consejo relacionados con la protección a la confidencialidad de los procesos, a la que está obligado el SINAES por mandato de ley. No es un acuerdo en sí mismo.

En el documento que les envió, les incorporo el documento que se les hace llegar a las universidades.

Posteriormente, voy a conversar con la Secretaría y ahora que pronto tendremos al Asesor del Consejo, ya se pueda dedicar a revisar todos estos documentos, porque en realidad fueron dos acuerdos, los acuerdos originales que se tomó y hubo uno en donde se hicieron algunas modificaciones y lo que se está pasando son esas modificaciones. Pero en realidad, cuando se hace este tipo de comunicados no debería ir así, sino debería irse la información en limpio. Pero bueno, son temas aparte que son importantes que se le puedan dar seguimiento.

Cuando abro el documento, las consideraciones previas, me preocupa de alguna forma que la universidad alegue de que se siente indefensa y que el hecho de que no conozca el detalle de la deliberación, no le permite tener los elementos para poder accionar en defensa de sus intereses y que no se está cumpliendo el debido proceso. Me preocupa montones, porque nuestro manual de acreditación, la guía. Establece las etapas que tiene el proceso y en cada una de las etapas de la universidad participa y si bien es cierto, no tiene el detalle sobre ¿Qué pensaron cada uno de los miembros cuando estuvo analizando esa documentación? Lo cierto es que, la discusión versa sobre la documentación que ya consta en el expediente. No debería haber elementos fuera de lo que se debe recurrir o lo que se debe de analizar. En

ese sentido, me parece importante tomar en consideración que, no debería haber de pronto una sensación de estado de indefensión, cuando toda la información consta en expediente que está a disposición sólo de cada una de las partes titulares. El expediente no se le entrega a cualquiera, tendría que demostrar un interés que le permitiera poder obtener esta información. Pero esta información es sólo de la carrera, para la carrera y por la carrera. Es preocupante que, 26 años después eso no se entienda con esa claridad. Los alegatos que, interpelan la universidad son básicamente que ellos consideran que hay una restricción el acceso de las actas y deliberaciones, dice: Los alcances de dicha medida, especialmente en lo relativo a la confidencialidad generalizada de la información contenida en los documentos, incluso para la institución evaluada. Esto es referente a la aplicación que hacemos de la confidencialidad

A esas disposiciones o acuerdo que nosotros tomamos, dice: Al no permitir el acceso a los fundamentos que sustentan las decisiones del CNA, compromete el ejercicio defensa y el derecho del debido proceso. Impide a la Universidad conocer las razones técnicas, académicas o administrativas en las que se basan las decisiones que afectan directamente, lo que limita la posibilidad de presentar argumentos pertinentes en los mecanismos de revisión previstos. Impide a la Universidad acceder a información clave sobre su propio proceso de evaluación. Contraviene la Ley General de la Administración Pública (artículos 132 a 136), que exige la motivación clara y suficiente de los actos administrativos. Desconoce el estatus especial de las universidades públicas, que no pueden ser tratadas como terceros externos.

Solicitan específicamente que: Se diferencie claramente entre la información que debe permanecer confidencial ante el público general y aquella que la Universidad, en cuanto a su parte evaluada, debe pleno acceso. Se garantice el acceso institucional a las deliberaciones y fundamentos que sustentan los acuerdos del CNA, en aras de la transparencia, la equidad procesal y la mejora de la calidad continua.

Básicamente, son sus pretensiones y cuando hago el análisis respectivo de cada uno. Me resulta que, no llevan razón de ninguna manera, hay una interpretación subjetiva y creo que, este tema se debería de manejar directamente con la universidad y no sé, si hay algunas otras posibilidades que podríamos contemplar, para que ellos no se sientan desamparados, porque ellos sí tienen interés de conocer estas deliberaciones y que eso queda cerrado para los terceros, procedimentalmente, es complejo.

Cuando, nosotros estuvimos analizando y ustedes recordarán que los primeros meses no se transcribía en el acta, pero sí se grababa, tuvimos un alegato de una universidad donde decía que era obligación darles esas grabaciones, si existían. Entonces, nos devolvimos al documento de la Procuraduría, donde decía que quitáramos la grabación y recuerdo que don Gerardo decía: Apliquemos eso, entonces eliminamos la grabación y solo queda la transcripción para efectos secretariales. Pero, ahorita no sé, si se está transcribiendo también.

Lo que se acordó es que, los considerandos son los que deben dar cuenta de ese análisis técnico, académico y administrativo, como dice ser la universidad ¿Cuáles son? ¿Qué documentación analizaron para dar pie al acuerdo? E indicarles a las universidades que hacen y que no hacen. Entonces, desde el primer alegato que habla universidad donde dice que restringe el acceso a las actas y las deliberaciones, y que esa medida generalizada de la confidencialidad no les permite a ellos tener la información. Eso no es cierto.

Primero, las actas se publican en nuestro sitio web, las actas están disponibles y al día, en otras instituciones no la tienen al día. Pero bueno, eso no es para que nosotros nos alegremos, es nuestra obligación de tenerlas al día. Nuestras actas, están disponibles tanto físicas como virtuales. Si cualquier persona quiere ir a ver el libro de actas, la Secretaría tiene la obligación de sentarse con ellos y vean las disposiciones. Entonces, no hay una restricción del acceso.

Por otro lado, cuando hablan de esa confidencialidad generalizada, es un poco lo que les comentaba, de esa dificultad para unos si y para otros no. En tanto se debe observar que la documentación que se está analizando y lo que ustedes pueden deliberar está dentro del expediente, entonces no habría necesidad de hacer esa diferenciación que ellos están planteando aquí. Dice: Esta disposición al no permitir el acceso a los fundamentos que sustentan las decisiones del Consejo, compromete el ejercicio del derecho a la defensa y el debido proceso. En la justificación, si se utiliza las disposiciones que ya la normativa administrativa jurisprudencial constitucional ha indicado sobre la función deliberativa sobre este ejercicio de libertad de independencia con la que puede analizar y responder cada uno de los miembros.

Lo más importante es que, las decisiones no se toman individualmente, sino de forma colegiada y los acuerdos se toman en mayoría. Entonces, a pesar de que las discusiones son individuales, eso es lo que hace es formalizar ese criterio que al final todos están de acuerdo y lo que no se elimina es la votación. Está clarísimo quienes votan y cuando es un voto en contra, se justifica. No es cierto que, nosotros comprometemos el ejercicio del derecho defensa y del debido proceso, porque si se da y entonces eso tampoco es admisible esa deliberación.

Aquí, pongo lo que dijo la Procuraduría General de la República en ese dictamen que es propio, es nuestro, nosotros lo consultamos.

También, dice: Impide a la Universidad conocer las razones técnicas, académicas o administrativas en las que se basan las decisiones que le afectan directamente, lo que limita la posibilidad de presentar argumentos pertinentes en los mecanismos de revisión previstos. Cada uno de los considerandos, yo estaba revisando, por más escuetos que parecieran se hacen a la luz de los documentos que presenta el informe de autoevaluación, el informe de pares evaluadores final, incluso en algunos casos, yo que estoy presente en las sesiones, de los argumentos que presenta la Universidad posterior a la que se les pasa el informe de pares. Entonces, no es cierto que no conozcan esas razones técnicas académicas. Ahora, si comparo las actas cuando estaban literales en esos puntos de discusión y las de ahora, por lo que no se conoce es la posición individual. Pero, no quiere decir que no tengan los suficientes elementos para poder recurrir. Y tampoco es válido poder admitir nosotros que no puede las universidades conocer esas razones técnicas y que, por supuesto no limitan en ese sentido su libertad y su posibilidad de presentar los recursos de reconsideración que son bastantes los que nosotros tenemos en el Consejo.

También, mencionan: Impide a la Universidad acceder a información clave sobre su propio proceso de evaluación.

Tampoco es cierto, si lo vemos desde el punto general, tenemos todas las etapas del proceso. Ellos participan, tienen un gestor además que los acompaña en cada uno de los procesos y que pueden consultar, e incluso en este mismo Consejo se les ha dado la apertura o tienen de la obligación y así se ha dado de recibirlos en las mismas sesiones, para que ellos expongan sus consideraciones y escuchen ustedes también sus posiciones o lo que los llevó a tomar ese acuerdo.

Dicen: Contravienen la Ley General de la Administración Pública, que exige la motivación clara y suficiente de los actos administrativos.

Considero en este caso que, las actuaciones de los miembros del CNA, del personal de SINAES, así como, cada uno de los acuerdos y procedimientos establecidos en SINAES, responden al mandato de dichos artículos, acuerdos y cumple con todas las características y su estructura. Más adelante hay una recomendación de que podríamos analizar y si podemos sustanciar un poquito más. Pero, la estructura está y existe. Y no es que no exista o que no sepan del todo del por qué no se les acreditó, en el caso hipotético.

También, dice: Desconoce el estatus especial de las universidades públicas, que no pueden ser tratadas como terceros externos en procesos que afectan directamente su quehacer académico.

Aquí, discrepo completamente de esa posición. El Consejo siempre ha sido sumamente cuidadoso en la forma y es parte de lo que siempre ustedes han comentado de ¿Qué es lo que se les puede exigir o no? Respetando siempre esa autonomía.

Cuando dice que, se les trata como terceros, en realidad ellos tienen un trato diferenciado. Cualquiera que, quisiera venir a pedir una información de una carrera específica que no es parte de esa carrera. A la universidad se le tiene ese gestor, un expediente y tiene la información disponible. Me parece que, desde esa perspectiva de lo que se considera esa autonomía, no la estamos de ninguna manera violentando.

Revisado el criterio legal, porque además nos adjuntan un criterio legal, donde viene esas justificaciones del porque ellos consideran que nosotros de alguna forma estamos tomando puertos de que esas decisiones podrían rozar con la inconstitucionalidad y hacen este test de proporcionalidad. Me parece que, la respuesta de alguna forma es subjetivas y que no tienen de antemano todos esos antecedentes que, permiten entender un poco esa definición específica de cómo vienen los acuerdos.

Con relación, a lo que dice el criterio, me parece que no es cierto que no haya acceso a la información, porque ellos tienen acceso al expediente completo, participan de todas las etapas del proceso, pueden hacer consultas e incluso cuando los pares evaluadores emiten su informe final, es remitido a la universidad y tienen también un espacio para que ellos puedan refutar en caso de que lo consideren.

La confidencialidad de las deliberaciones responde el derecho que otorga el principio de colegialidad, que permite la protección especial en el proceso deliberación, el deber de reserva sobre las discusiones internas, protección de la libertad de expresión para evitar presiones externas y que las decisiones se adopten por mayoría. Además de lo que ya había mencionado la Procuraduría que, no puede haber una paralización en la toma decisiones.

El dictamen PGR-C-229-2023 emitido por la Procuraduría General de la República, dice: En aras de los principios de publicidad y transparencia, también de rango constitucional, el SINAES debe adoptar un acuerdo motivado declarando la confidencialidad de la información que tenga fuero especial y dejar consignado en el acta los respectivos motivos.

Eso lo hicimos y se les fue comunicado mediante un oficio.

Los acuerdos cuentan en los con los considerandos donde se establecen las razones técnicas, académicas y administrativas que permiten justificar la parte expositiva del acuerdo. De pronto, leo esta documentación y me hace sentir que nuestra acta nada más dice proceso tal, no se acredita o si se acredita. Y si tiene información que permite de alguna forma a ellos entender las razones por las cuales se lleva a la conclusión.

Hay un acompañamiento técnico desde SINAES a la carrera. Quiere decir que, no es que la información entra aquí, es hermética y no saben nada hasta cuando donde llega el acuerdo, donde les dice si acreditaron o no. Pareciera que, ellos sienten que eso es así. Definitivamente, no.

Se notifica cada uno de los acuerdos, se publicitan las actas y se resguarda hay un resguardo de la información protegida ante terceros. Yo siempre he dicho que la información que se pueda generar desde un proceso de acreditación podría utilizarse para la competencia, y eso nosotros lo resguardamos. A ellos no los estamos manejando como si fueran terceros externos a su interés personal, porque para su información si está, pero no está abierta para todos los demás.

La recomendación que les hago, desde mi perspectiva no es necesario suspender, porque la solicitud dice, suspender la aplicación de estos acuerdos para que se analicen la mejor forma. Para mí, no es necesario suspenderlos ya que contienen la estructura y condiciones esenciales establecidas en la normativa y se han llevado a cabo las gestiones internas

necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de acceso a la información, la transparencia en las actuaciones y la publicidad de los actos.

En cuanto a la pretensión de la Universidad, para esta asesoría no es procedente que se suspenda la aplicación de los acuerdos cuestionados, por cuando los mismos no infringen principios constitucionales, sin embargo, considera oportuno revisar la incorporación de un párrafo explicativo antes de la descripción de los considerandos, así como reforzar estos en cuanto a su contenido y justificación del acto administrativo. Anoche, me ponía a pensar ¿Cómo podríamos hacer los considerandos más amplios? Ahí buscaremos, porque esta casuística, cada caso tiene su condición. Me parece que después, cuando decimos artículo tal, proceso tal, incluir ahí algo como el Consejo analiza cada uno de los documentos que bla, bla, como un previo ahí y seguir adelante como estamos.

En cuanto a la universidad, analizar la posibilidad de facilitar una asesoría técnica proactiva para cada proceso de acreditación y propiciar una reunión periódica para facilitar la comprensión de las decisiones de cada proceso.

De pronto, me parece que ellos no encuentran nada en las actas que les facilite, pero bueno, ahí tienen su expediente.

Anoche le envié tarde la documentación, porque desde el viernes pasado empecé a trabajar la respuesta a la UNA, pero vieran que tenía otro documento anterior. Cuando empecé a hacer ese trabajo y empecé a contestar una solicitud del proceso 274 e hice un análisis de los considerandos con lo que ellos decían a la luz del informe técnico y vieran que no me parece que no tengamos una descripción bien clara en los acuerdos para que ellos puedan analizar. Puede ser que ellos, de pronto necesiten que SINAES los acompañe con más tiempo, no sé, que es exactamente lo que requieran. Pero, pareciera que en términos generales no encuentran dentro de nuestras actas, dentro de nuestras resoluciones esa información, pero la información sí está, si existe.

En ese sentido, sería contestarles a ellos de manera que se les pueda, no sé, tal vez desde la DEA, dar un espacio para que puedan analizar cada una de sus dificultades que tienen en el comprender las condiciones que se le están planteando, para que puedan seguir adelante con el proceso de mejoramiento de la calidad.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Muchas gracias doña Kattia, por su explicación. Miren, tenemos exactamente 34 minutos para poder hablar sobre este tema. Para un efecto, más bien de orden, porque sobre este tema hemos venido conversando en sus momentos, tanto en el 2023 como en el 2024, cuando vimos el asunto de la literalidad y la confidencialidad. Creo que, podríamos referirnos fundamentalmente a la respuesta que da doña Kattia. Hay muchos aspectos que están de por medio. Yo, por ejemplo, considero que el cuestionamiento viene asociado al conjunto de reclamos y de solicitudes que nos han hecho, sobre las decisiones que hemos tomado o las recomendaciones que hemos dado en procesos de acreditación, tal vez, esto les ha permitido decir “No estamos de acuerdo con las respuestas que nos den, necesitamos ver un poquito más las respuestas individuales de la gente”. Pero también en el ámbito conceptual de lo que es un Consejo, las decisiones son colegiadas y como lo dice doña Kattia muy claramente, ese principio de colegialidad nos define y tiene el alcance suficiente para las personas que no estén de acuerdo con una votación o algo, lo digan.

Recuerdo muchas intervenciones, fundamentalmente de don Gerardo y de doña Sonia, han insistido en la necesidad de que los acuerdos de las recomendaciones que se dan a las carreras sean mucho más descriptivas para evitar interpretaciones que no son las adecuadas y creo que también don Álvaro, lo ha venido mencionando. Que la fuerza del acuerdo, tanto los considerandos como el acuerdo en sí, deben tener un mejor desarrollo y no quedar tan generales, porque eso es lo que, les da a ellos, como esa necesidad de saber qué opinó cada uno de los miembros, y ahí, es donde entramos en ¿cuál es el respeto que tengo yo a la deliberación? Las decisiones del Consejo no son robóticas, son colegiadas, pero nos

permiten un ámbito de expresión que no puede estar violentado por una idea de que, tenemos que dar cuenta de todo lo que podemos pensar y aprobar.

Voy a dar la palabra, no nos extendamos demasiado. El oficio viene dirigido al Consejo y tenemos que dar una respuesta. Probablemente, la dará doña Lady, en calidad de Presidencia, pero con nuestros argumentos nuestros.

Voy a darle la palabra a don Álvaro. Recordemos el tiempo, por favor. Gracias.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Espero ser concreto. Me parece muy bien el dictamen. Felicito a doña Kattia por la fundamentación y estoy muy de acuerdo con él.

Sin embargo, habría que hacer algunos matices para la generalidad y unido a lo que decía doña María Eugenia.

El acuerdo en sí, y analizando un poco la lógica del abogado o abogada que esté del otro lado que esté asesorando a las universidades para impugnar acuerdos que no estén, valga la redundancia, de acuerdo o que quieran ejercer una apelación, es importante tomar en consideración que el acuerdo esté bien fundamentado en el órgano que lo toma, no importa cómo se haga. Pienso que, está muy bien hacer un resumen de las consideraciones que apoyan el informe técnico de los pares evaluadores y que estemos de acuerdo. También podría ser incorporar el dictamen de los evaluadores en el acuerdo final, para que estamos totalmente de acuerdo, eso sí señalando en los considerandos el por qué se acredita.

Aquí el problema vendría en la no acreditación, porque el informe puede decir que se acredite y nosotros decimos que no, entonces ¿Cuáles son los argumentos que fundamentan técnicamente por parte del Consejo para decir que no estamos de acuerdo con los pares evaluadores? Por lo tanto, que no se acredite, por ejemplo.

Otra duda que me surge es con respecto a aquellos acuerdos que no tengan la unanimidad. Entonces, estamos de acuerdo cinco y dos dicen que no, salvan el voto. Esos argumentos sí tendrían que aparecer, aunque sea diferenciado. Y estoy de acuerdo con el principio de colegialidad; sin embargo, tendríamos que fundamentar el acuerdo del sí, con los argumentos para decir que estamos de acuerdo con eso y el no, porque puede darse el salvar responsabilidades de un miembro que diga por ejemplo: no, es que esto podría llegar a darse un juicio contencioso y van a condenar, entonces yo salvo mi responsabilidad con mis argumentos. Pero en el caso de los que no son minoría, tienen que fundamentar argumentos en favor o en contra de la situación.

En conclusión, me uno a lo que decía doña María Eugenia que los acuerdos, tengan un poco más de fundamentos, pero claro, cuando es el estar a favor estamos de acuerdo, es el incorporar el informe final técnico y decir algunas consideraciones del por qué estamos de acuerdo con el estudio que hicimos de esa recomendación. Entonces, los considerandos no serían muchísimos, ni muy amplios, ni nada por el estilo, sino que, visionemos ¿Qué podría apelar la universidad ante eso?

Si es de acuerdo, como les decía, no va a tener ningún problema, porque nadie va a apelar un acuerdo positivo. Van a apelar las diferidas y van a apelar las no acreditaciones. Entonces, ahí es donde deberíamos tener un resumen de las consideraciones del ¿Por qué no? Y plasmarlas en el acta. Esa sería mi intervención. Muchas gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias, don Álvaro. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Primero, agradecerle a doña Kattia, por todos estos análisis que se han venido haciendo y por este último documento que nos presenta. Estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento tanto de doña María Eugenia y don Álvaro. Cuando el acuerdo es a favor de la universidad, difícilmente la universidad va a mandarnos una nota diciendo que quiere aclaración. Puede ser, de que haga alguna solicitud, pero normalmente se da en los casos en donde la decisión de no acreditar.

Sobre todo, en eso concuerdo totalmente con don Álvaro, en que no necesariamente somos claros en nuestros acuerdos, sobre todo en aquellos casos en que leyendo el informe de los pares que está en el expediente que recibe la carrera, pareciera que los pares están de acuerdo con que la carrera merece acreditarse, aunque ellos no reciban la decisión de acreditación o la decisión que toman los pares sobre si se acredita o no. Cuando uno lee el informe dice bueno, este informe es positivo y resulta que al final el Consejo decide no acreditar.

En esos casos, es en donde creo que nosotros debemos recoger esos elementos que nosotros planteamos y decir por mayoría, por unanimidad o por cinco o seis miembros del Consejo, decidieron que esa carrera no es acreditable, por esto, esto, esto y esto. No siempre son los elementos que ponemos a veces en los acuerdos, que son las recomendaciones que hacen los pares para incluir en el compromiso de mejora. Esos pueden ser, son parte, pero muchas veces nuestras deliberaciones no quedan en el acta y eso la carrera no lo sabe, si no lo ponemos en el acuerdo.

Nosotros encontramos razones de peso para decir que no y podemos decir fue por el plan de estudios o podemos concentrarnos en que es la tercera acreditación y que todavía tiene problemas en A, B y C. Son muy pocas las diferencias entre lo que nosotros discutimos en todas nuestras deliberaciones. Pero, más que limitarnos o dejar de hacer lo que estamos haciendo, creo que tenemos que enriquecerlo.

Aunque la carrera al final no nos diga ¿Díganme entonces qué fue lo que pasó? Jugando un poco de abogado del diablo, digo: Mirá, esta carrera recibió un informe de los pares y nosotros lo hemos visto, en donde los pares recomiendan acreditar y al final tienen 85% de criterios, tienen 90% de tal y tal cosa. Y al final, a través de nuestra deliberación, encontramos elementos que nos llevan a decir no, la carrera no se acredita.

Estos elementos, no individualizados, sino bien fundamentados, deben quedar en el acta, porque decirles que ahí está el informe es cierto, ahí está el informe, pero la lectura del informe pareciera que debieron ser acreditados. Es un análisis que tenemos que hacer. El hecho de que, tengamos estos machotes me parece bien. Pero, como mencionó doña Kattia, de que cada caso es diferente y en cada caso debemos asegurarnos, ya sea en los considerandos o en el acuerdo de que, la carrera tiene claro la justificación de por qué este Consejo en forma colegiada, decidió lo que decidió. No sé si esto debiera ser parte de la respuesta. Yo creo que, es algo que nosotros tenemos más bien que ejercitar a favor nuestro, hacia lo interno, más que irnos a lo externo.

Hemos mejorado, nuestros considerandos son más amplios, pero creo que todavía lo podemos hacer mejor. Todavía, debíamos hacer ese análisis y hacerlo.

Con respecto, a los casos de salvar el voto o los que votan en contra, creo que ahí todavía podemos trabajar un poquito más. Me confundí un poco, cuando don Álvaro hizo una mención de ¿Por qué debían justificar el voto en contra? Nada más debemos, debemos aclararlo. Como es de costumbre en este Consejo, cuando se manifiestan votos en contra de una decisión, mencionan la razón por las cuales estuvieron en contra, pero también los que votaron a favor debe quedar claro, sobre el porqué se llegó a ese acuerdo.

Repito, no debemos hacer cambios fundamentales en cuanto al procedimiento. El procedimiento debemos mantenerlo, debemos mantener lo que hemos estado haciendo con las actas.

A veces, nosotros tenemos una discusión de 50 minutos, volvemos al acta y en el acta nada más hacemos la votación. En el acta decimos: Ya analizamos, entonces los que estén a favor y los que estén en contra, eso es lo queda en el acta como tal. Creo que, debe haber más fundamentación de las razones por las cuales tomamos nosotros la decisión. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Muchas gracias, don Gerardo. Estuve leyendo un dictamen de la Procuraduría en relación con esto de los Consejos y recuperan una cita de Renato Alessi, un poco vieja, pero con

validez de 1970, dice: Se llama colegiado al órgano integrado por varias personas físicas que se encuentran en un plano que se puede llamar horizontal, de manera que sea la manifestación ideológica, voluntad o juicio colectivamente expresadas por todas esas personas la que se considere manifestación del órgano. Entonces, leyendo el oficio de la UNA, me daba la sensación de que, se está cuestionando un poco nuestra confidencialidad en la disertación, porque consideran que, lo que se acuerda, no da cuenta de lo que ellos quieren conocer. Así lo dicen. Tratando de buscar un sentido lo más propositivo de este oficio y tomando como antecedentes las últimas solicitudes que nos han hecho de ampliaciones o que les expliquemos ¿Qué quiere decir exhaustivo? o ¿Qué quiere decir X cosa? pienso que, efectivamente tenemos ahí un vacío de información que debemos ampliar pensando en la interpretación que van a hacer los miembros de la carrera cuando nosotros damos un informe, porque estos usos machoteros de pronto sean muy cuadrados para meter toda la voluntad o toda la justificación de un proceso que es sometido a nuestro conocimiento. Entonces, sí vale la pena recuperar la buena fe de que el Consejo en aras de seguir mejorando, tratará de hacer una mejor explicación de los considerandos y una explicación más técnica que dé cuenta del sentido que tiene una recomendación o una solicitud.

Ahora, esto me lleva a relacionarlo también, con el insumo técnico del que hemos hablado. Si nosotros contamos con un insumo técnico mejor estructurado que no sea una copia de todos los aspectos que se dan en el informe de pares, nosotros podríamos avanzar más claramente a formular considerandos y acuerdos que tengan ese sustrato. Pero, que nosotros tengamos que vernos limitados en nuestra expresividad, no me parece. Porque cuando uno delibera en la narración que uno hace, no solamente se vincula con los aspectos que están siendo objeto de conocimiento, sino que puede traer experiencias, conocimientos anteriores y tiene que sentirse como en una cierta libertad para poder relacionar información. Entonces, no podemos nosotros tener unas literalidades para unos y unas literalidades para otros. De tal manera, sugeriría que dada la recomendación que nos hace don Álvaro, de esos dos aspectos que considera, se pueden añadir y que lo conversara con doña Kattia, se pusieran de acuerdo para mejorar ese documento que parece tener una buena aceptación. No veo, más manos levantadas, para que sea ese el documento que se envíe como respuesta a la UNA en una forma respetuosa, apertura, de que ellos no nos sientan reactivos al 100%, no es esa la idea. Doña Kattia.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Gracias. Don Álvaro, recopilando lo que usted estaba sugiriendo. Cuando el miembro vota de forma negativa, por ley tiene que justificar el voto negativo. Justamente lo que viene es a no tener esa responsabilidad. Ya nosotros lo hacemos, puede ser escueto, pero ahí se da la razón del porque no está de acuerdo con la decisión colegiada. Entonces, la pregunta mía es ¿Usted estaba sugiriendo que fuera como más estructurado? Como en las resoluciones judiciales que, viene en un apartado esa descripción o ¿Solamente la justificación? Porque, a cómo se hace hoy en el acta, se toma el acuerdo, viene la parte de la votación, dice cuántos a favor y quién es en contra y ese contra, inmediatamente viene la justificación del ¿Por qué votó en contra? Pero no sé, si es en la estructura o en la argumentación que debería haber un cambio.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Pienso que, la forma está bien, no hay problema. No tiene que ser toda una consideración. Sin embargo, sí pienso que, si voto en contra, por ejemplo, de una no acreditación y lo que quiero dejar constando es que haya acreditación, tendría que decir los fundamentos técnicos por los cuales yo lo considero y muy probablemente de ahí se tome argumentos por parte de las carreras para hacer apelaciones.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Claro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Entonces, hay que tener el fundamento y saber ¿Por qué estoy en desacuerdo? Por eso es que los argumentos son importantes cuando es más bien la mayoría la que dice, no se acredite. Cuando los pares, por ejemplo, recomendaron que sí, es de donde van a tomar las universidades argumentos para extraer de ahí todos los elementos para poder impugnar, siendo un derecho del administrado el poder impugnar. Yo como abogado me sometería a lo que dijeron para decir, mire, ustedes no están de acuerdo con esto, esto y esto, pero esto, tal cosa. Esos son los argumentos más importantes que tendría el acto administrativo para poder defenderse.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Lo otro que, les iba a comentar. A pesar de que el acuerdo ha salido positivo, sí hemos tenido reconsideraciones, porque no están de acuerdo con aspectos que se les ha mencionado y que deben de incorporar en el CM, por ejemplo. Entonces, si reconsideran y dicen no, pero no estamos reconsiderando la decisión, estamos reconsiderando que no se ponga esto, porque ya eso está superado, por ejemplo. Entonces, no solo en decisiones negativas hay reconsideraciones. Eso es lo quería comentar.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Creo que, con conocer cada una de las deliberaciones, dada la naturaleza del órgano colegiado, no va a resolver el conocimiento que la carrera quiere tener. Entraríamos, en un asunto casi que de persona a persona. Pero si tenemos que hacer un mejor esfuerzo en sustentar de la manera más descriptiva posible las decisiones que tienen que ver con el acuerdo, tanto los considerandos como las recomendaciones que se dan, justificarlas muy bien y ahí si vamos a tener que hacer un trabajito más grande. Entonces, le solicitaría a don Álvaro que pudiera juntarse con doña Kattia para mejorar esa respuesta legal que, sea la que nosotros compartamos con doña Lady para hacerla llegar a la universidad ¿Don Álvaro quiere agregar algo?

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Con mucho gusto. En realidad, es lo mismo, validando totalmente el informe de doña Kattia, es nada más como matizar que a pesar de que todo está bien y se hizo bien como correspondía legalmente podemos considerar una mejora en las argumentaciones para el beneficio de las interpretaciones que puedan dar las carreras.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Excelente.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Doña María Eugenia. este es un punto de agenda y el documento se lo envía todo el Consejo, entonces, debería tener un acuerdo. No hice la propuesta de acuerdo, quería escuchar también a ver si teníamos que hacer algunas modificaciones, porque si el documento si está dirigido al Consejo Nacional de Acreditación y por eso se pone en agenda, entonces debería tener un acuerdo. Podría, trabajar en el acuerdo con esta información y luego lo incluimos en la agenda, sólo para votar.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Sí, me parece que ya teniendo el acuerdo elaborado verlo en la próxima sesión para aprobarlo.

Licda. Kattia Mora Cordero:

La propuesta de acuerdo.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Exactamente. Dejar este punto en stand by mientras tanto.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señora.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Bueno, compañeros y compañeras, muchísimas gracias por su valiosa colaboración. Don Gerardo, hoy estuvo muy comedido. Me gustó mucho su actitud. Nos vemos, si Dios quiere el próximo viernes y les deseo una feliz tarde y un rico almuerzo. Que pasen bien.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld
Vicepresidenta

Téc. Marianella Mora Amador
Secretaria Ejecutiva del Consejo